ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Delegación Departamental del Huila, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas del entorno laboral de sus empleados, servidores y contratistas para el desempeño de sus funciones, encuentra necesario contratar la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado con su respectiva instalación, así mismo, es menester el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aire acondicionado ya instalados en aras de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de funcionamiento, que contribuya a la disminución de consumo de energía y aumento de la capacidad de enfriamiento; ello, con el fin de garantizar un ambiente confortable y constante en las instalaciones de la entidad, que permita a los servidores el normal desarrollo de sus actividades laborales, teniendo en cuenta que la ciudad de Neiva ha reportado altas temperaturas que oscilan entre los de 30.5°C hasta 38.1°C registrados por los termohigrómetros ubicados en los archivos de esta delegación, que en espacios cerrados generan acaloramiento y sopor.

Por su naturaleza, la Circunscripción Electoral del Huila, no cuenta con infraestructura ni recurso humano calificado para la ejecución de labores de acondicionamiento de espacios físicos; por tal motivo, se requiere contar con el acompañamiento de una empresa o personal especializado en trabajo operativo de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados que preste sus servicios a la entidad.

La contratación de una empresa o personal especializado en la prestación de servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, le permiten a la entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además de constituirse en un medio para reducir costos, dejando que la empresa a contratar se ocupe de la administración y operación de los servicios en mención con su respectiva supervisión

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto a Contratar

"Contratar la adquisición de dos equipos de aires acondicionados con su correspondiente instalación y, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluido las correspondientes recargas de refrigerantes, reparaciones y repuestos de los aires acondicionados existentes en la Circunscripción Electoral del Huila".

2.2. Alcance del Objeto

"El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar **la adquisición de dos (2) equipos aires acondicionados, una (1) instalación adicional, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los veinticuatro (24) aires acondicionados** existentes en las diferentes dependencias de la Delegación Departamental del Huila". Dependiendo del valor unitario (precio más bajo), ajustado o aproximado a la disponibilidad presupuestal determinada en el CDP para este objeto.

La entrega de los nuevos equipos de Aires Acondicionados con su correspondiente instalación, se realizarán en las oficinas de la Delegación Departamental del Huila, los mantenimientos preventivos y correctivos en la Delegación, Registraduría Especial de Neiva y Registradurías Auxiliar 1, y, una instalación en la Registraduría Auxiliar 2 de la ciudad de Neiva (Huila).

2.3. Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	40000000	**40100000**	**40101700**	**40101701**
	Componentes y Equipos Para Distribución y Sistema de Acondicionamiento.	Calefacción, Ventilación y Circulación de Aire	Enfriamiento.	Aires Acondicionados.
	72000000	**72100000**	**72101500**	**72101511**
	Servicio de edificaciones, construcciones de instalaciones y mantenimiento.	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalación.	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

2.4. Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5. Autorizaciones, permisos y/o licencias

No se necesitan autorizaciones, permisos ni licencias.

2.6. Especificaciones Técnicas

El oferente debe presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato 2 "propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes y servicios que ofrece.

El contratista deberá garantizar que, durante el desarrollo del contrato, se llevará a cabo el Suministro de dos (2) equipos de aires acondicionados, de marca reconocida y de excelente calidad, adjuntando la ficha técnica del equipo.

El mantenimiento de los equipos de aires acondicionados, deberán realizarse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual, se designará un funcionario como supervisor del contrato quien acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

El contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.

Para todas las actividades anteriores, el contratista deberá proporcionar el personal especializado, los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado.

2.6.1. Mantenimiento

Se realizará mantenimiento de los veinticuatro (24) aires acondicionados que se encuentran en funcionamiento, para lo cual se adelantaran las correspondientes revisiones, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Condensador:** El condensador de la unidad debe ser limpiado como mínimo una vez al año. Si el condensador está ubicado en una zona con mucho polvo o suciedad, se le deben programar limpiezas más frecuentes. Un condensador limpio previene las altas presiones que pueden acortar la vida útil de la unidad.
- **Eléctricos:** Los iniciadores magnéticos del motor deben ser inspeccionados antes del encendido. Los contactos pueden haberse deteriorado como resultado de los ciclos del compresor. Todos los terminales de conexión deben ser revisados y apretados, y todos los contactos que presenten perforaciones deben ser cambiados. La protección de sobrecarga de la unidad también debe ser revisada para asegurar una calibración adecuada.
- **Mecánicos:** Como los controles de operación y de seguridad son el corazón de la unidad, deben ser revisados para asegurar que están bien calibrados y funcionando correctamente. Como todo equipo mecánico y eléctrico, estos controles se desgastan y deben ser reemplazados. El aceite de la unidad debe ser probado antes de encenderla.
- **Humedad:** El sistema de aire acondicionado "A/A" debe estar equipado con un indicador de humedad. Este dispositivo detectara la presencia de humedad dentro del sistema. Si hay presencia de humedad, deben instalarse o cambiarse los secadores de filtro para eliminar esa humedad. Más importante aún, debe determinarse la fuente de esas humedades y tomar acciones preventivas para corregir esa situación.

Se revisarán y cambiarán aquellas partes y/o elementos que por desgaste como consecuencia de la operación normal de los equipos así lo requieran, limitándose el cambio sólo a aquellas que se consideran técnicamente como propias de un mantenimiento preventivo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	CINCO (5)
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	UNO (1)
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	DOCE (12)
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado Piso Techo de 36.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	SEIS (6)
5	Compra de dos (2) aires acondicionados de 24.000BTU con su correspondiente instalación, incluidos materiales que se requieran para su instalación. Adjuntar Ficha Técnica de los equipos.	DOS (2)
6	Instalación de un aire acondicionado de 24.000BTU, incluidos materiales que se requieran para su instalación.	UNO (1)

2.7. Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

2.7.1. Obligaciones Técnicas:

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo; para el efecto se deberá:

En la ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

a). Garantizar que los equipos a adquirir estén en perfecto estado, no remanufacturados, nuevos, de primera calidad y de marca reconocida, que cumpla con las normas técnicas pertinentes, que se encuentren en óptimas condiciones para su uso. (La entidad es autónoma de rechazar un producto si se considera de mala calidad, o su fabricante no garantiza la certificación de calidad de una entidad competente, o no es un producto de trayectoria reconocida).

b). Entregar los nuevos equipos de Aires Acondicionados en las instalaciones de la Delegación del Huila, ubicada en la Calle 8 N° 4-71 Piso 3, edificio Bancolombia, y para el mantenimiento e instalación de aires acondicionados en la Registraduría Especial de Neiva ubicada en la Carrera 4 N° 11-34 centro y, en las Registradurías Auxiliar 1 y 2 ubicadas en la Carrera 2 No. 8-05, Centro Comercial los Comuneros piso 3, Locales 3380A, 3380B y 3381 y Diagonal 16 sur No.28-58 Parque Mirador Sur, respectivamente, de la ciudad de Neiva (Huila).

c). Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor de este.

d). Garantizar que todos los elementos y materiales utilizados para la instalación de los equipos sean nuevos y de buena calidad.

e). Otorgar la garantía correspondiente del equipo como de las instalaciones y los mantenimientos.

f). Proporcionar al personal especializado, los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado.

g). Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.

h). Realizar la entrega al supervisor del contrato, una vez finalizadas las labores contratadas, para lo cual el equipo suministrado deberá estar perfectamente instalado y funcionando correctamente.

i). Ofrecer mínimo un año (1) de garantía respecto de los materiales y mano de obra empleados en virtud de la ejecución del presente contrato.

j) Adjuntar ficha técnica de los equipos.

2.7.2. Obligaciones Administrativas

Comprende las siguientes actividades:

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

b) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.

c) Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

d) Cumplir con todos los protocolos de Bioseguridad dentro de las instalaciones.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del

proceso. Así mismo, deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato, como cotizante independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

2.7.3. Obligaciones Legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

a) Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

b) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita por parte del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

c) Mantener a la Delegación Departamental del Huila, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se establece o que pueda entablarse contra ello, por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

d) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.

e) Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

2.8. Obligaciones de la Entidad

Con la suscripción del contrato, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se obliga con el contratista a:

- Realizar los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor de este de acuerdo con los términos estipulados en el presente documento.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, si a ello hay lugar.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

- Ejercer la supervisión del desarrollo de las actividades del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.
- Verificar que los bienes suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Atender las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

2.9. Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles en cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.10. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en la edificación de la **Delegación Departamental del Huila**, ubicada en la Calle 8 N° 4-71 Piso 3, edificio Bancolombia, **Registraduría Especial de Neiva,** ubicada en la Carrera 4 N° 11-34 centro y**, en las Registradurías Auxiliar 1 y 2,** ubicadas en la Carrera 2 No. 8-05, Centro Comercial los Comuneros piso 3, Locales 3380A, 3380B y 3381 y Diagonal 16 sur No.28-58 Parque Mirador Sur, respectivamente, **de la ciudad de Neiva (Huila).**

2.11. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un Servidor Público de la Delegación Departamental del Huila, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCION

La presente contratación se realizará mediante contrato de prestación de servicio por la modalidad de mínima cuantía de conformidad con el Capítulo 2, sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor estimado del contrato:

El valor de la compra de los dos (2) aires acondicionados es de, **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo)** Incluido IVA.

Así mismo, el valor del mantenimiento preventivo y correctivo de los veintitrés (23) aires acondicionados es de, **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.889.000.oo)** Incluido IVA.

El costo total de los servicios de las actividades necesarias para el objeto de la presente invitación se estima en la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($11.889.000,oo), INCLUIDO EL IVA.**

4.2. Justificación. Estudio de mercado.

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Para estimar el valor oficial de la presente contratación se basó en estudios de mercado realizados por la Delegación Departamental, para lo cual se envió solicitud de cotización a diferentes empresas, de las cuales enviaron la cotización, además del valor del contrato celebrado en el año 2023 para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados. Como resultado del estudio adelantado, se presenta la siguiente comparación de precios correspondiente al servicio solicitado en el presente estudio.

De esta forma, el cálculo para estimar el valor total de la compra de los dos (2) aires, instalación de tres (3) aires acondicionados y mantenimiento preventivo y correctivo de veinticuatro (24) aires acondicionados, es el indicado a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT	EMPRESA 1 VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA 2 VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA 3 VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 12.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	5	$ 330.000	$ 350.000	$ 450.000	$ 92.000	$ 460.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 18.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	1	$ 70.000	$ 80.000	$ 95.000	$ 80.600	$ 80.600
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de 24.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	12	$ 860.000	$ 1.430.000	$ 1.560.000	$ 108.300	$ 1.299.600
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado Piso Techo de 36.000BTU. Incluye cambio de capacitores, contactor y corrección eléctrica interna. (Incluye repuestos).	6	$ 740.000	$ 710.000	$ 976.000	$ 134.800	$ 808.800

5	Compra de equipos de aires acondicionados de 24.000BTU. Incluye su correspondiente instalación con materiales que esta requiera.	2	$ 8.600.000	$ 8.340.000	$ 8.700.000	$ 4.500.000	$9.000.000
6	Instalación de aire acondicionado de 24000BTU, con su correspondiente soporte.	1	$260.000	$230.000	$300.000	$240.000	$240.000
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IVA							$11;889,000

4.3. Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($11.889.000.oo)** Incluido IVA., los recursos están amparados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ de fecha ____ de _____ de 2024.

4.4. Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de recibo definitivo a satisfacción de 100% de los bienes entregados y mantenimientos ejecutados, expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia de pago de aportes parafiscales; en caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.
- Acta de terminación y liquidación del contrato
- Formato único control de bienes
- Registro fotográfico de entrega e instalación del 100% de los bienes

NOTA: El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad, y con la actividad objeto del contrato..

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

PRIMERA FASE - REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

SEGUNDA FASE - FACTORES PONDERABLES: En esta fase de la evaluación se efectuará el análisis económico de las propuestas hábiles con base en la aplicación de una de las alternativas de evaluación prevista, de acuerdo con el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU.**

En el presente estudio se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico que debe cumplir el oferente.

En este numeral el área debe establecer los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

5.1. Factores de verificación

Los siguientes, serán los factores de verificación que se utilizarán para identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna, consiste en un estudio que la Entidad realizará para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna, ya que consiste en el estudio que realizará la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA: La experiencia no tiene ponderación alguna, pero se requiere que el oferente acredite una experiencia General y una Experiencia Específica; de acuerdo con el objeto a contratar, el área establecerá las exigencias en cuanto a la experiencia.

5.2. Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica

El oferente deberá suscribir el formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las Especificaciones Esenciales, alcance al objeto y Obligaciones, requeridas en los estudios previos.

Adicionalmente deberá entregar las fichas técnicas de los productos a entregar. Lo anterior para verificar que los productos ofrecidos cumplen con las condiciones solicitadas en el proceso.

Propuesta económica

El oferente deberá presentar su propuesta económica mediante diligenciamiento del Formato No. 3 de Propuesta Económica, donde indique el valor de su propuesta.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el VALOR DE LA PROPUESTA BÁSICA TOTAL (IVA no Incluido), este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" podrá ser mayor al 100% al valor estimado del contrato ni al valor unitario por item, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

6. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo o imperativo referido indica como deber de las Entidades estatales dejar constancia que se realizó análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el efecto mencionado "Colombia Compra Eficiente" elaboró una cartilla en la cual se indica en la parte introductoria: "La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público", y luego, en el acápite relativa al análisis de la contratación directa alude a que este debe permitir establecer que dicha modalidad ha de estar acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía. En tal sentido, desde ahora se indica que efectivamente la contratación para este evento mediante la modalidad de invitación pública resulta eficiente y eficaz, acorde con la necesidad inmediata de la Entidad de contratar mediante este proceso de invitación de adquisición, instalación y mantenimiento de aires acondicionados, el cual se encuentra distribuido en algunas sedes de la Circunscripción Electoral del Huila.

Así las cosas, para el proceso se tienen las siguientes perspectivas:

6.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.1.1. ECONÓMICO:

Las altas temperaturas en diversas regiones del país y la necesidad de renovar y optar por aparatos ahorradores son algunas de las razones que impulsaron el crecimiento de la categoría de aires acondicionados en el país durante la vigencia 2024 en comparación con otros años. Generalmente todas las empresas que venden aires acondicionados, prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, lo cual es garantía de que estas cuenten con el conocimiento e idoneidad para la reparación de los equipos, así como la disponibilidad de repuestos, en caso de que se necesitasen, para cualquier tipo de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en el caso particular, las tres empresas que se tuvieron en cuenta para el análisis de precios presentaron su cotización, y por tanto garantizan prestar el servicio integralmente.

6.1.2 TÉCNICO:

Un aire acondicionado, está compuesto de diferentes componentes electrónicos que, debido a la naturaleza de su fabricación y comportamiento, atraen con bastante facilidad partículas de polvo. Además, las partes diseñadas para evitar su recalentamiento, como son las rejillas de ventilación, aunque son importantes, facilitan el acceso de polvo, pelusas, insectos, residuos, u otras partículas que pueden irse acumulando con el paso del tiempo, y causar problemas en su funcionamiento.

6.1.3. REGULATORIO:

La Entidad ha identificado la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, es la invitación pública, debido a la cuantía a contratar y pese a tratarse de un servicio de características técnicas uniformes, acorde al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

En segunda medida y en lo que respecta a la normatividad que enmarca en función del impacto social, político y que regula la actividad del servicio a contratar, se ha identificado así:

LEYES
Ley 80 de 1993
Estatuto de contratación administrativa
Ley 1150 de 2007- por medio de la cual de introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 190 de 1995- Estatuto Anticorrupción.
Ley 1672 de 2013 por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

1.4 OTROS ASPECTOS Consideras aspectos como ambiental, social y político según el objeto del contrato y las actividades a desarrollar.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad ha incluido la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el actual proceso de contratación, entendidos estos como los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Así mismo, según el Decreto 1082 de 2015 se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios:** Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". **(100%).**
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico:** Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". **(100%).**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación:** se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría:** Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

El contratista que resuelve favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil o una garantía única, con la entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

YANIRA CORDOBA RIVERA ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS
Delegados del Registrador Nacional en el Huila

Elaboró: Juan Camilo Gaona López - GAF - Delegación del Huila
Revisó y Aprobó: Juan Pablo Buendia Losada - Jurídico Delegación del Huila